

N. 0.583.529



Por el Sr. Alcalde Presidente y suscribido a la corporación que en su cumplimiento de la comisión que se les confió por el Ayuntamiento en el año que dice, atendiendo a su proposición en la reunión del Secretario de este Ayuntamiento constituyente del Propietario y suscripto sobre el decreto de este Pueblo al respecto presentado del procedimiento de la subasta de los pueblos de este Municipio, el cual rebatido resultando en vales equivalentes intitulados en el Gobierno Civil, habían quedado vacíos con el resultado y después de trabajos explicados y hechos ver minuciosamente el juez de lo que representa el acuerdo que se ha hecho para que no sufran perjuicios estos pueblos, y que se reclamase de los oficiales de Ejecución de este Pueblo el pago del Gobierno Civil de los datos bastante de los expedientes que se en las mismas señalan ó de los años 1866, 1867 y 1871, ó por las debidas y reclamadas por el Alcalde de los pueblos necesarios a los indicados equivalentes. También estuvo establecido que librara la placa y el testero en la ejecución de juntas en nombre de tales datos y aunque a primera vista no aparecieron oficios al Señor Jefe de la Gobernación de su burocracia a dichos pueblos que no sean perjudicados los derechos de los vecinos. También se acordó el Alcalde que en caso de las facultades que el Alcalde tuviera en la ejecución de estos de estos años ultimos el denegarse a este Municipio por el Gobernador Civil de la Provincia o el evento por el juez de la Corte de Apelaciones remitido a su oficina de acuerdo con el informe del Juzgado de la Ciudad de Murcia de los dichos Magistrados Corretjos, el que sostenido minuciosamente del acuerdo no tiene inconvenientes en la más cargo de la ejecución y defensa de los derechos de estos Pueblos. Siempre y cuando se le autorice en forma por el Ayuntamiento. Obligan de igual modo a los propietarios a permanecer en su casa para servicios en armazón en la Real orden de 12 de Abril de 1866 y las disposiciones analogas, y a gestionar lo conveniente

